

Sincrocio

Uso Veterinario

Solución Inyectable

Agente Luteolítico y Sincronizador de Celos

Composición:

Cada 100 mL contiene:

Cloprostenol Sódico 26,30 mg*

Excipientes c.s.p. 100 mL

*Equivalente a 25 mg de

Cloprostenol base

Indicaciones principales:

Sincrocio (Cloprostenol Sódico) es un potente agente luteolítico. Su acción da origen a la regresión morfológica del cuerpo lúteo (luteólisis) seguida por el retorno al celo y normal ovulación.

Indicado para el tratamiento de disturbios reproductivos y sincronización del celo en bovinos (vacas), equinos (yeguas) y porcinos (cerda).

Indicaciones para bovinos en el tratamiento de disturbios reproductivos:

a) Estro no detectable (Celo silencioso)

Ocurre en vacas en época del pico de lactación y a pesar de la actividad ovárica, presentan pobres manifestaciones del celo. Los animales que se encuentran en estas condiciones deben ser examinados por palpación rectal para confirmar la presencia del cuerpo lúteo.

Aplique 2 mL de **Sincrocio** para que se manifieste el celo y a su vez puedan ser inseminados.

Aquellos animales que no presenten celo deberán ser dosificados 11 días

tras la primera inyección e inseminados entre las 72 y 96 horas siguientes.

b) Metritis crónica o piometra

Estas patologías pueden ser tratadas de formas independientes, usando una dosis sencilla de **Sincrocio**.

Si el problema persiste, el tratamiento puede repetirse después de 10 a 14 días.

c) Fetos momificados

La inducción de la luteólisis resulta en la expulsión de fetos momificados hacia la vagina, pudiéndose hacer seguidamente la remoción manual, si necesario.

d) Quistes lúteos ováricos

Cuando los quistes ováricos están asociados con el tejido luteal persistente y ausencia de celo, **Sincrocio** es efectivo y conduce a la actividad normal cíclica ovárica.

Sincronización del celo en rebaños:

La actividad luteolítica de **Sincrocio** puede ser utilizada para controlar el programa de partos o crías en los bovinos.

Sincrocio solamente será eficaz en hembras ciclando con cuerpo lúteo funcional, en que la última ovulación ocurra por lo menos cinco días antes. Existe una gran variedad de formas de tratamiento entre las cuales pueden seleccionarse las más apropiadas para los objetivos de

cada rebaño en particular:

Ejemplos de programas que han sido usados:

a) Un sólo tratamiento con **Sincrocio**, vacas con evidencia palpable de cuerpo lúteo, seguido de inseminación o monta en la detección del celo siguiente.

b) Detección del celo por 6 días, inseminando aquellos animales en celo. Un sólo tratamiento con **Sincrocio** será aplicado en el sexto día a todos los animales no cubiertos y serán inseminados o cubiertos en el celo siguiente.

c) Dos inyecciones de **Sincrocio** con intervalo de 11 días, inseminando o cubriendo en el celo o en tiempo predeterminado.

d) Al igual que el anterior, más inseminando o dando monta directa a todos los animales que presentan celo antes de la segunda inyección. Así, la segunda dosis de **Sincrocio** solamente será dada a aquellos animales que no presentaron celo y será seguida por inseminación o monta a las señales de celo en un tiempo determinado.

Los animales que responden a una simple inyección de prostaglandina lo hacen normalmente hasta el sexto día del tratamiento.

El tiempo de respuesta a las inyecciones es más rápido.

Los animales podrán ser cubiertos en la detección del celo en cualquiera de los programas, y un tiempo determinado de inseminación sólo deberá ser usado después de la segunda inyección del programa de 2 inyecciones.

El tiempo fijo de inseminación deberá ser ejecutado una vez entre 72 y 84 horas o dos veces entre 72 y 96 horas después de la segunda inyección.

El tiempo fijado dos veces para

inseminación deberá dar resultados superiores al de una inseminación.

Eliminación de gestación indeseable:

Sincrocio puede ser usado para eliminar la gestación en bovinos desde el 7° hasta el 150° día de gestación.

Antes del 100° día de gestación, el aborto puede ser inducido rápido y eficientemente.

Entre el 100° y el 150° día de gestación, los resultados son menos confiables, probablemente porque una parte del ganado puede volverse progresivamente menos dependiente del cuerpo lúteo para la manutención de la preñez.

Inducción del parto:

Sincrocio induce el parto antes de finalizar el período normal. La inducción deberá ser hecha lo más cerca posible de la fecha del parto y hasta 10 días antes del mismo.

Al igual que otros métodos de acortamiento del período de gestación, se puede esperar una incidencia mayor que lo normal de retención placentaria.

Indicaciones complementarias:

Uso en cerdos:

Sincrocio induce el parto en cerdos, favoreciendo así una oportunidad para un manejo más eficiente y conveniente.

Sincrocio deberá ser usado en cerdos cuando se tiene un sistema de registros adecuado. Si se usa demasiado temprano en la gestación, la inducción del parto puede llevar al nacimiento de lechones no viables.

Es esencial que el promedio de los períodos de gestación sea calculado

en cada granja con base de los registros anteriores y así las cerdas podrán ser inducidas al parto en el tiempo previsto.

En muchas situaciones, el período de gestación varía entre 111 y 119 días (promedio de 115 días).

Uso en equinos:

a) Inducción de luteólisis después de la muerte prematura y absorción fetal

Cerca del 8 al 10% de las yeguas pierden el feto durante los primeros 100 días de gestación.

La persistencia del cuerpo lúteo en el ovario impide el retorno al celo.

La aplicación de **Sincrocio** hace que el animal retorne a la actividad ovárica cíclica.

b) Eliminación del diestro persistente

El uso de **Sincrocio** en yeguas que presentan períodos largos de diestro, principalmente en el último período de gestación, interrumpe el diestro y el animal entra nuevamente en celo.

c) Eliminación de la pseudo gestación

Algunas yeguas cubiertas durante el celo normal, y que presentan señales de gestación, serán examinadas si se observa que están vacías, debido a la presencia de cuerpo lúteo. Este es fácilmente eliminado a través del uso de **Sincrocio**.

d) Tratamiento de anestro de lactación

El uso de **Sincrocio** evita el anestro lactacional en yeguas que están amamantando.

e) Restablecimiento del ciclo estral

Algunas yeguas infértiles o vírgenes presentan un cuerpo lúteo funcional, sufriendo una persistencia anormal de la función lútea y mostrando celo silencioso mientras sigue la actividad ovárica. El uso de **Sincrocio**

restablece la actividad ovárica cíclica normal.

f) Mejoramiento del manejo

Con el uso de **Sincrocio** se puede establecer un programa planificado de inducción de celo para facilitar y mejorar el manejo de los garañones.

Dosificación:

Uso de Sincrocio en bovinos:

La dosificación de **Sincrocio** para todos los usos en bovinos es de 2 mL por vía intramuscular.

Uso de Sincrocio en porcinos:

0,7 mL por vía intramuscular, pudiendo ser utilizado 1 mL.

Uso de Sincrocio en equinos:

1 mL por vía intramuscular.

Posibles efectos colaterales:

Puede ocurrir diarrea y salivación, aunque se puede lograr una buena sincronización. En el caso de un manejo y nutrición deficientes, los resultados pueden ser pobres.

Contraindicaciones y limitaciones de uso:

Sincrocio no debe ser administrado a animales preñados, excepto si el objetivo es lo de terminar la gestación o inducir el parto.

Intoxicación y sobredosificación en los animales:

Medidas de emergencia: El tratamiento implica la interrupción inmediata del esquema de administración prolongada de la prostaglandina en cuestión - esquema que muchas veces es necesario para la contracción y evacuación del útero y para el tratamiento sintomático.

Se deben tratar la agitación y las convulsiones con benzodiazepínicos, en especial con diazepam. Atropina y otros anticolinérgicos, así como

papaverina, pueden ser útiles en la disminución de los espasmos y de cólicos abdominales.

Si es necesario emplear broncodilatadores, la selección deberá recaer sobre los agonistas de receptores β -adrenérgicos, como el salbutamol o clenbuterol.

En estas condiciones, el uso de antiinflamatorios esteroides no tiene validez, pues no se trata de inhibir la síntesis de las prostaglandinas, sino de antagonizar, fisiológicamente, las manifestaciones de dosis excesivas de agonistas de sus receptores.

Tiempo de Retiro:

Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 24 horas después de finalizado el tratamiento.

No es necesario desechar la leche de animales tratados.

No administrar este producto en equinos para consumo humano.

Precauciones generales:

La exposición directa a la luz solar y a altas temperaturas pueden degradar el producto.

Consérvelo en lugar seco y fresco, en temperatura ambiente, entre 15°C y 30°C.

No reutilizar los envases. Los restos del producto y del envase deben ser eliminados como recomienda la legislación vigente, evitando la contaminación del medio ambiente. No desechar en ríos ni lagos.

Advertencias:

- No lo administre a animales que se destinen a consumo humano antes que hayan transcurrido 24 horas tras la última aplicación.
- No debe ser manejado por mujeres embarazadas o asmáticos.
- Se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto.
- Evite el contacto directo con la piel.

En el caso de derramamiento accidental, lávese con abundante agua.

Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.

VENTA BAJO PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO.

EN MÉXICO: SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA CUANTIFICADA. PARA USO EXCLUSIVO DEL MÉDICO VETERINARIO.

EN PERÚ: VENTA BAJO RECETA DE PRESCRIPCIÓN RESTRINGIDA DEL MÉDICO VETERINARIO.

Responsable Técnica:

Dra. Caroline Della Nina Pistoni
CRMV/SP 24.508

Importado y distribuido por:

Bolivia: SENASAG Reg. PUV - N.º 1159/06 / **Colombia:** Reg. ICA 5433-DB - Ouro Fino Colombia S.A.S. - Calle 4 Sur 43 a 195 Oficina 222 Bloque B - Medellín, Colombia / **Ecuador:** Reg. 9B1-3-6959-AGROCALIDAD - ISOVET S.A. General Anda Aguirre Oe5-208 y Machala. Quito - Ecuador / **Guatemala:** Reg. BR211-26-22-1136 / **Honduras:** Reg. MV-07123 / **México:** Reg. Q-7750-014 - Ouro Fino de México S.A de C.V - Av. Real Acueducto No. 335, Int. 1204, Col. Real Acueducto, C.P. 45116, Zapopan, Jalisco, México / **Nicaragua:** Reg. MV-6182 / **Panamá:** MV-1942 / **Paraguay:** Reg. SENACSA N.º 6404 / **Perú:** Reg. SENASA: F.16.011.0138 / **República Dominicana:** Reg. 3860 - PCN GROUP, S.R.L. - Ciriaco Ramirez No. 53, Santo Domingo, Rep. Dominicana / **Venezuela:** Reg. N.º INSAI2041PI33N07704, Agrosuplidores FL, C.A. - RIFJ 31353351-3, Asesor Técnico: M.V. Alejandro Linares.

Elaborado por:

Ourofino Saúde Animal Ltda.
Rod. Anhanguera SP 330, km 298
CEP: 14140 000 Cravinhos SP
CNPJ: 57.624.462/0001-05
Tel/Fax: 55 16 3518 2025
www.ourofino.saudeanimal.com
Hecho en Brasil

 **ourofino**
salud animal